



RESOLUCION No. 23-1-0082



Por medio de la cual da Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día quince (15) de noviembre de 2023, la señora NATALIA MARTIN RIVEROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.397.506 de Bogotá, radicó todos los documentos soporte de la solicitud de visto bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal compuesto por el proyecto de Vivienda Agrupada Multifamiliar denominado "MILLA DORADA" PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), en calidad de apoderada de DEEB ASOCIADOS S.A.S., debidamente constituida e identificada con NIT 860.055.506-1, representada legalmente por el señor FELIPE EDUARDO CUEVAS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.202.629 de Chía.

Que esta Sociedad actúa en calidad de desarrolladora y titular de la licencia por disposición y autorización expresa de los fideicomitentes, VARACA S.A., con NIT 900.192.363-6, LUISA FERNANDA ARANA Y CIA S.A.S., con NIT 900.190.905-9 e INVERSIONES QUANTUM S.A.S., con NIT 900.192.364-3, del fideicomiso denominado LA GUZMANIA – FIDUBOGOTA S.A., con NIT 830.055.897-7 cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA BOGOTA S.A., titular del predio sobre el cual se soporta la Licencia de Parcelación y la presente aprobación de planos de Propiedad Horizontal,

Esta solicitud de Aprobación de planos de propiedad horizontal y proyecto de división recae sobre los siguientes predios:

Dirección / Identificación	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Cedula Catastral
VEREDA CALAHORRA - LOTE 1	176-133877	00-00-0004-1690-000
VEREDA CALAHORRA - LOTE 2	176-133878	00-00-0004-1689-000





RADICACION No. 23-1-00493

RESOLUCION No. 23-1-0082

Por medio de la cual da Aprobación de Planos de
Propiedad Horizontal



Página 2 de 4

Que el proyecto de Vivienda Agrupada Multifamiliar, de construcción por etapas conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.7, parágrafo 2 – Decreto 1077 de 2015, fue aprobado mediante las siguientes licencias urbanas:

- Licencia No. 25126-1-22-0032 del 6 de diciembre de 2022 por la cual se otorgó Licencia de Parcelación Lote La Guzmania Cajicá, Uso Residencial y Comercio.
- Licencia No. 25126-1-23-0046 del 04 de agosto de 2023 por la cual, la Curaduría Urbana 1 de Cajicá otorgó “Licencia de Construcción, en la modalidad de Obra Nueva para proyecto de construcción por etapas – Primera Etapa”.

Que el plano PH 01 de alindamiento para el sometimiento a la propiedad horizontal y el proyecto de división, fueron revisados y se encontró que concuerdan con las licencias urbanísticas antes referenciadas y que cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, y por lo tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para que el proyecto de Vivienda Agrupada Multifamiliar denominado “MILLA DORADA” PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) sea sometido al régimen especial de propiedad horizontal.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, abogada MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el plano PH 01 de alindamiento y el proyecto de división, del proyecto de denominado “MILLA DORADA” (PH), aportado por DEEB ASOCIADOS S.A.S, titular de la licencia por disposición y autorización expresa de los fideicomitentes, VARACA S.A., con NIT 900.192.363-6, LUISA FERNANDA ARANA Y CIA S.A.S., con NIT 900.190.905-9 e INVERSIONES QUANTUM S.A.S., con NIT 900.192.364-3, del fideicomiso denominado LA GUZMANIA – FIDUBOGOTA S.A., con NIT 830.055.897-7 cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA BOGOTA S.A., titular de los predios, objeto de las licencias de construcción y la presente aprobación de planos de alindamiento para sometimiento a Propiedad Horizontal. Los predios están identificados así:

WJ

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RESOLUCION No. 23-1-0082



Por medio de la cual da Aprobación de Planos de
Propiedad Horizontal

Dirección / Identificación	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Cedula Catastral
VEREDA CALAHORRA - LOTE 1	176-133877	00-00-0004-1690-000
VEREDA CALAHORRA - LOTE 2	176-133878	00-00-0004-1689-000

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proyecto de división, del proyecto de Vivienda Agrupada Multifamiliar denominado "MILLA DORADA" (PH), se aprueba conforme con el proyecto de división detallado a continuación, así:

PROYECTO DE DIVISION						
Total Área Útil						22,234.98
	AREA PRIVADAS		AREAS COMUNES		COEFICIENTE %	
	Construida	Libre	Construida	Libre		
Área común				31.74		
Etapa 1	-	4,601.14	-		20.72%	
Etapa 2	-	5,601.55	-		25.23%	
Etapa 3	-	5,683.90	-		25.60%	
Etapa 4	-	6,316.65	-		28.45%	
		22,203.24	-	31.74	100%	

ARTICULO TERCERO. - Los veinticinco (25) planos de construcción que se aprobaron con la Licencia No. 25126-1-23-0046 del 04 de agosto de 2023, fueron verificados para la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, esta Resolución no tiene limitación (vigencia) en el tiempo por cuanto no conlleva autorización de ejecución o actualización de obras, certificación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas.

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante esta misma curadora urbana 1 de Cajicá y el de apelación ante la secretaria de Planeación del

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 23-1-00493

RESOLUCION No. 23-1-0082

Por medio de la cual da Aprobación de Planos de
Propiedad Horizontal



Página 4 de 4

municipio de Cajicá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.

Dado en Cajicá., el día 30 NOV. 2023, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1 MUNICIPIO DE CAJICÁ

EJECUTORIADA EL DIA **04 DIC. 2023**